



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



Año del bicentenario y de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho 077

Ordenanza Municipal

N°002-2024

Cajacay, 01 de marzo 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY;

VISTO:

El Informe N° 02, emitido por el Asesor Contable Externo, Contador de la Municipalidad Distrital de Cajacay, en Sesión Ordinaria de la fecha 01 de marzo del 2024, con el voto unánime de los señores regidores y con dispensa del trámite de Lectura y aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la ley N°27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IX del título preliminar de la ley N°27972 dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos, y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décima Sexta Disposición Complementaria, prescriben que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; así mismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del Sector Público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional, dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y sus modificatorias, establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la Sociedad civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales, constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Av. Andrés Avelino Cáceres N° 184
Distrito de Cajacay-Bolognesi-Ancash

Correo Institucional:
mesadepartes.municajacay@gmail.com



Que, el Decreto Supremo N°142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final que los Gobiernos Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo; así como disponen de las medidas necesarias para reglamentar el proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes;

Que, mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01 se aprobó el instructivo N°001-2010-EF/76.01, Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo Basados en Resultados, de carácter general y permanente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01 que Aprueba la Directiva N° 002-2023- EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual de Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9°, 39°, 40° de La Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades, El Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

Artículo Primero. - APROBAR el REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2025, de la Municipalidad Distrital de Cajacay, en la modalidad Presencial (que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza), considerando la Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01 que Aprueba la Directiva N° 002-2023 - EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual de Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

Artículo Segundo.- CONFORMAR el equipo técnico de la Municipalidad Distrital de Municipalidad Distrital de Cajacay, para el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año 2025. El mismo que estará integrado de la siguiente manera:

ITEM	INTEGRANTES	CARGO
01	Planificación y Presupuesto o quien haga las veces	Presidente
02	Gerencia Municipal o quien haga las veces	Coordinador
03	Gerencia Obras de Desarrollo Urbano y Rural	Responsable Técnico
04	Oficina de Programación Multianual de inversiones	Integrante
05	Unidad Formuladora	Integrante

Artículo Tercero. - Dispóngase que, en los aspectos específicos no previstos en la presente Ordenanza, se aplicara supletoriamente las disposiciones legales respecto al proceso del presupuesto participativo y demás normas que emita el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Cuarto. -ENCARGAR, el cumplimiento de la presente ordenanza, a la Gerencia Municipal, encargado del Área de Planificación y Presupuesto, y demás unidades orgánicas competentes y equipo técnico conformado en el artículo 2°, de la presente Ordenanza.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACA

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



075

Artículo Quinto. - Encargar a la oficina de Secretaria General, la publicación de la presente ordenanza conforme a Ley.

Artículo Sexto. – **PRESISAR** que la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo Séptimo. –**DEROGUESE**, cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza

POR TANTO:

MÁNDESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACA
BOLOGNESI - ANCASH
Felipe Santos Lazaro Sandoval
DNI: 1568264J
ALCALDE